



MOCIÓN PARA EL USO PÚBLICO DE LA BATERÍA DEL BUFADERO Y DEL ENTORNO DEL BALNEARIO, Y PONER EN VALOR EL PATRIMONIO HISTÓRICO MILITAR RECIENTE DE SANTA CRUZ

Eligio Hernández Bolaños, concejal del Grupo Municipal Sí se puede en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración Municipal, presenta al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife la presente **MOCIÓN** para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Santa Cruz posee un rico patrimonio histórico militar, y en concreto varias baterías militares y fortificaciones en su litoral que se encuentran en un estado de abandono y deterioro que pone en serio riesgo su perdurabilidad para el disfrute de futuras generaciones de chicharreros y chicharreras. La batería de San Andrés, amenazada por el desarrollo urbanístico del frente de playa de Las Teresitas, junto con los bunkers, la batería del Bufadero y su telémetro y proyector, y la batería de San Francisco, conforman, junto con otros elementos, el denominado patrimonio histórico militar reciente del municipio.

En concreto, la batería del Bufadero es una construcción de carácter militar¹ levantada en el litoral del municipio como apoyo defensivo contra cualquier posible ataque enemigo

¹ *A través de Real Orden de 30 de julio de 1896 se aprueba la construcción de una batería costera, según proyecto del Comandante de Ingenieros Luis Durango, entre los barrios de Valleseco y María Jiménez, a los pies de la Mesa del Ramonal. En esta zona del litoral ya llegó a haber anteriormente una modesta batería levantada a mediados del siglo XVII, meses antes del ataque de Blake en 1657, pero fue abandonada, llegando a desaparecer en la posterior centuria, ya que, como vimos en líneas anteriores, las tropas de Nelson desembarcaron en esta zona, gracias a que no había ningún puesto defensivo entre Paso Alto y San Andrés.*

Como ya se sabe, los últimos años del siglo XIX fueron muy convulsos en el país, ya que tras la entrada en guerra contra Alemania a raíz del conflicto por las Islas Carolinas en 1885, España se enfrenta contra los EEUU para la defensa de las posesiones de Cuba, Puerto Rico, Filipinas y la isla de Guam. Es por esta razón que se ve la necesidad de la construcción de esta batería, que paradójicamente no llegaría a estar artillada hasta 1914, con tres cañones Munáiz-Argüelles 150/45, que llegarían a estar en la base hasta abril de 1974.

desde el mar proveniente del flanco norte. Antiguamente existía en la desembocadura del barranco del Bufadero una serie de pequeñas guarniciones de vigilancia y control de esta parte del litoral, pero no fue sino hasta finales del siglo XIX, con el recrudecimiento de la crisis española en el Caribe y en el Pacífico, cuando en las islas se modernizaron las defensas y se construyeron otras nuevas. De esta época es la batería del Bufadero, que hoy casi no se puede admirar debido al estado de ruina que presenta. Durante el Mando Económico de Canarias, el fuerte se reestructuró y se le dotó de nuevos servicios ante la nueva coyuntura internacional provocada por la Segunda Guerra Mundial.

Abandonada desde hace más de treinta años, la instalación se encuentra en un estado ruinoso, quedando, tras la construcción del muelle del Bufadero y la terminal de contenedores del puerto, tierra adentro, aislado y totalmente fuera de lugar. Se trata de una edificación de planta trapezoidal ideada para albergar artillería, guarnición y que la vez se comportara como fuerte. Construido en ladrillos de argamasa y con varias torres que se repartían por todo su perímetro².

Al ser una edificación integrada en el catálogo de protección (ficha nº10), incluido en el vigente plan general de ordenación, las posibles actuaciones deben ceñirse a sus normas de protección, y en concreto, al poseer un grado de protección parcial, a las condiciones son las dispuestas en los artículos 18 y 26, cuya redacción queda recogida literalmente a continuación.

Artículo 18.a “Condiciones de protección del grado Parcial: Protección de la fachada del edificio”

Están comprendidas en este nivel las edificaciones de valor arquitectónico con fachada y escala urbana que deben conservarse, por su aportación al ambiente urbano, siendo su interior de valor secundario o de mal estado de conservación, por lo que sólo se protegen la fachada y el volumen, es decir, se aplica a los edificios que, aún no teniendo una especial relevancia o singularidad arquitectónica, presentan valores o elementos a proteger, que pueden consistir en:

- a) *La fachada valorada por su composición, las técnicas constructivas o los materiales utilizados, con sus elementos específicos de la*

Esta batería formó parte del plan de defensa de costa del la isla durante los años 40, debido a la posibilidad de invasión aliada de las Canarias durante la Segunda Guerra Mundial. De esta manera, además de las piezas citadas, contó, como medida de protección antiaérea, con un cañón Hispano-Suiza de 20 mm y una ametralladora Maxim de 7,92 mm. Como apoyo sus funciones, llegó a tener un proyector nocturno de 90 cm (situado en la ladera sobre el actual falso túnel de la autovía de San Andrés, pasada la desembocadura del barranco de María Jiménez) y un telémetro, modelo Zaragoza, de base vertical, en la parte alta de la trasera al puesto, en la falda de la Mesa del Ramonal, a 127 m de altitud. (Texto extraído del artículo “La Mesa del Ramonal”, publicado en la web asotavento.com, perteneciente al geógrafo y experto en patrimonio histórico miliar Miguel Ángel Noriega Agüero).

² Texto extraído de la ficha del catálogo de protección.

composición u ornamentación: balcones, ventanas, o bien otros elementos arquitectónicos de interés, carpinterías, balcones, barandillas, etc.

- b) El carácter volumétrico y la escala del edificio, valorando positivamente la fachada.*

Artículo 26.1 “Condiciones de intervención en el grado de protección Parcial”

1.- Con carácter general, se admiten las obras y demás intervenciones de conservación, restauración, consolidación, rehabilitación y remodelación. Salvo que la ficha indique expresamente alguna condición específica, como regla general se permite en este grado la remodelación total y, por lo tanto, el vaciado del edificio, que sólo será posible en la medida en que el proyecto de obra nueva se plantee de manera coherente con la estructura funcional y formal de la fachada y se garantice la no existencia de elementos de interés patrimonial en su interior, mediante la emisión de informe por parte de técnico competente, para su incorporación en el proyecto de obra.

En este caso, se permitirá introducir un forjado más, si se cumplen las siguientes condiciones:

- c) Que la cubierta terminada del último forjado construido y piso de cubierta terminada no sobrepase en más de un (1) metro la cubierta terminada del edificio original.*
- d) Que el piso de la planta baja se sitúe, como máximo, a un (1) metro por debajo del piso terminado original.*
- e) Que los nuevos forjados en las proximidades de los huecos de fachada, y en caso de que coincidan con éstos, se han de retranquear, como mínimo, dos (2) metros, para evitar la compartimentación del hueco y su visión desde el exterior.*
- f) Que se cumpla lo establecido en las Normas de Ordenación Pormenorizada para la regulación de la altura de plantas.*

En el caso de que sea inviable la remodelación total, debido a las características constructivas del edificio, se entenderá que ésta anterior es una opción máxima y en ningún caso podrá justificarse la desaparición de la fachada original argumentando la imposibilidad de compatibilizar la remodelación total con el mantenimiento de la fachada. En este caso, la edificación catalogada se entenderá asimilada al grado Ambiental a los efectos únicos del tipo de obras permitidas.

En función de las posibilidades de intervención urbanística, según lo previsto en la normativa –sistema general de uso comunitario-, y teniendo en cuenta lo dispuesto para el resto de la parcela por el también vigente plan especial del Puerto –áreas ajardinadas-, así como la futura rehabilitación del Balneario, cuyas obras de seguridad y refuerzo de la estructura anunciadas por el gobierno canario se están dilatando en el tiempo, muchas personas, incluida la Plataforma en Defensa del Balneario, consideran necesario para la viabilidad futura del entorno acometer también la recuperación de la batería del Bufadero, además de la prevista para el Balneario, generando un espacio de alto valor patrimonial en este punto del litoral santacruzero, que junto con la senda peatonal y el carril bici colindante, puede generar sinergias y suponer un interesante impulso a un lugar que hoy constituye un reducto residual y abandonado del municipio. Una intervención que además podría suponer, junto con la regeneración de la playa de Valleseco y la ejecución del proyecto Sol y Sombra, la recualificación y revitalización de esta parte del litoral de Santa Cruz, lo que sin duda redundaría muy positivamente sobre los barrios de María Jiménez y Valleseco.

Existen muchos posibles usos a los que se podría destinar la batería del Bufadero, pero la materialización de estos depende de la voluntad política de las distintas administraciones afectadas: de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz, titular de la edificación, del Ayuntamiento, que debe ser la administración que promueva su puesta en uso e incluso lleve a cabo la gestión, y del Cabildo Insular, competente en materia de patrimonio histórico y que a través de los fondos MEDI podría ser un agente financiador importante. Asimismo, la iniciativa dependerá de la viabilidad técnica y económica del proyecto de rehabilitación que finalmente se pretende acometer, que en el caso de poder destinarse a una dotación pública supondría el vaciamiento de su interior, actualmente entullado, por lo que además de los aspectos puramente arquitectónicos también habría que abordar un análisis arqueológico. En este caso, por poner algunos ejemplos, se podría destinar a un centro de interpretación del patrimonio militar reciente del municipio y de la isla, como museo portuario, o incluso, teniendo en cuenta su ubicación, específicamente como museo de la estiba y su historia en Santa Cruz. También, en caso de que se considere inviable actuar en su interior, se podría acondicionar para su inclusión en un gran espacio libre ajardinado complementario a los usos que pueda albergar el Balneario en el futuro, habilitándolo para el disfrute público.

Finalmente, desde Sí se puede hemos venido haciendo propuestas encaminadas a recuperar para la ciudadanía espacios que antaño, o incluso en la actualidad, han tenido un uso militar, como por ejemplo el cuartel de Almeyda o el club náutico de Paso Alto, en este sentido, considerando la totalidad del patrimonio histórico militar reciente, Santa Cruz no puede permitirse seguir dejando languidecer toda una serie de elementos que, estando hoy alejados del conocimiento general de la sociedad, perfectamente podrían ser aprovechados como recursos culturales y turísticos, tal y como quedó contemplado en las conclusiones del Encuentro sobre Patrimonio Militar Reciente que tuvo lugar a mediados del año pasado. Por lo tanto, al igual que ocurre con nuestro rico patrimonio arquitectónico, etnográfico y arqueológico, incluso industrial, es imprescindible afrontar un plan que permita integrar y poner en contexto todas estas baterías, bunkers, telémetros y proyectores, y de esta forma ponerlos a disposición de la ciudadanía y de los turistas que nos visitan, posibilitando que una parte de nuestra historia de los siglos XIX y XX siga perdurando en el tiempo.

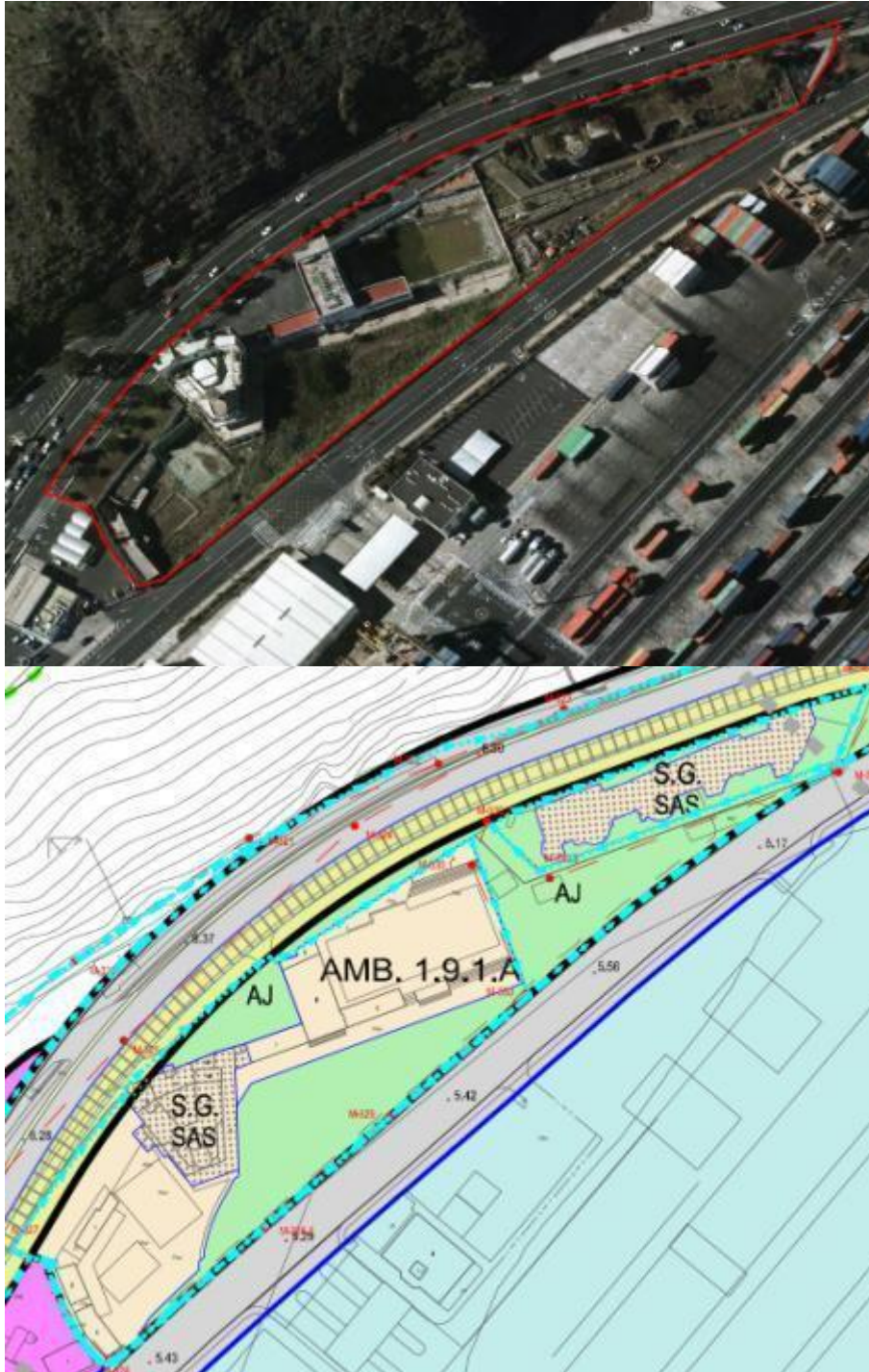


Imagen del ámbito donde se encuentran el Balneario y la batería del Bufadero

Por todo lo anteriormente expuesto el Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife **ACUERDA:**

- **Iniciar los trabajos necesarios para suscribir un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Cruz, la Autoridad Portuaria y el Cabildo Insular, que permita la cesión del uso de la batería del Bufadero al municipio y la financiación de su rehabilitación.**

- **En el marco del convenio de colaboración interadministrativa, encomendar a un técnico facultativo competente un informe técnico para determinar el estado del inmueble y las obras de rehabilitación que fueran precisas, así como la viabilidad técnica y económica de estas, incluyendo la pertinente prospección arqueológica. En función del resultado de dicho informe, elaborar un proyecto de recuperación de la batería del Bufadero para su uso como dotación pública, o, en caso de determinarse su inviabilidad, como espacio libre ajardinado, complementando la rehabilitación del antiguo Balneario y propiciando una regeneración integral del entorno.**
- **Poner en valor, en colaboración con el resto de administraciones, el patrimonio histórico militar reciente de Santa Cruz, evitando su continua degradación y permitiendo su aprovechamiento como recurso cultural y turístico.**

En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de abril de 2018

Eligio Hernández Bolaños
Concejal del Grupo Municipal Sí se puede